



Cripto el documento que antecede en esta forma: en el Re-
 gistro de la Propiedad de Pinar del Rio, como decimo, folios trein-
 to, treinta y tres, treinta y seis, treinta y ocho, cuarenta, cuaren-
 ta y dos, cuarenta y cuatro, cuarenta y siete, cincuenta, cincuenta y dos,
 cincuenta y cuatro, cincuenta y siete, cincuenta y nueve, sesenta y uno, y
 sesenta y tres, fincas numeras setecientos noventa y siete, setecientos no-
 venta y ocho, setecientos noventa y nueve, ochocientos, ochocientos uno,
 ochocientos dos, ochocientos tres, ochocientos cuatro, ochocientos cinco,
 ochocientos seis, ochocientos siete, ochocientos ocho, ochocientos nueve, ochocientos
 diez y ochocientos once; En el Registro de la Propiedad
 de Manzanillo, como segundo, folios setenta y cinco, setenta
 y siete, setenta y nueve, ochenta y uno, ochenta y tres, ochenta y cinco,
 ochenta y siete, ochenta y nueve, noventa y dos, noventa y cuatro, noventa
 y seis, noventa y ocho, ciento, ciento dos, ciento cinco, ciento siete,
 ciento nueve, ciento once, ciento trece, ciento quince, ciento diez y siete,
 ciento diez y nueve y ciento veinte y uno, fincas numeras ciento seis,
 ciento siete, ciento ocho, ciento nueve, ciento diez, ciento once, ciento doce,
 ciento trece, ciento catorce, ciento quince, ciento diez y seis, ciento diez y
 siete, ciento diez y ocho, ciento diez y nueve, ciento veinte, ciento veinte y uno,
 ciento veinte y dos, ciento veinte y tres, ciento veinte y cuatro, ciento veinte y
 cinco, ciento veinte y seis, ciento veinte y siete, y ciento veinte y ocho; En el
 Registro de la Propiedad de Tepic, como segundo, fo-
 lios ciento uno, ciento tres, ciento cinco, ciento siete, ciento nueve y ciento on-
 ce, fincas numeras ciento cincuenta y cinco, ciento cincuenta y seis, cen-

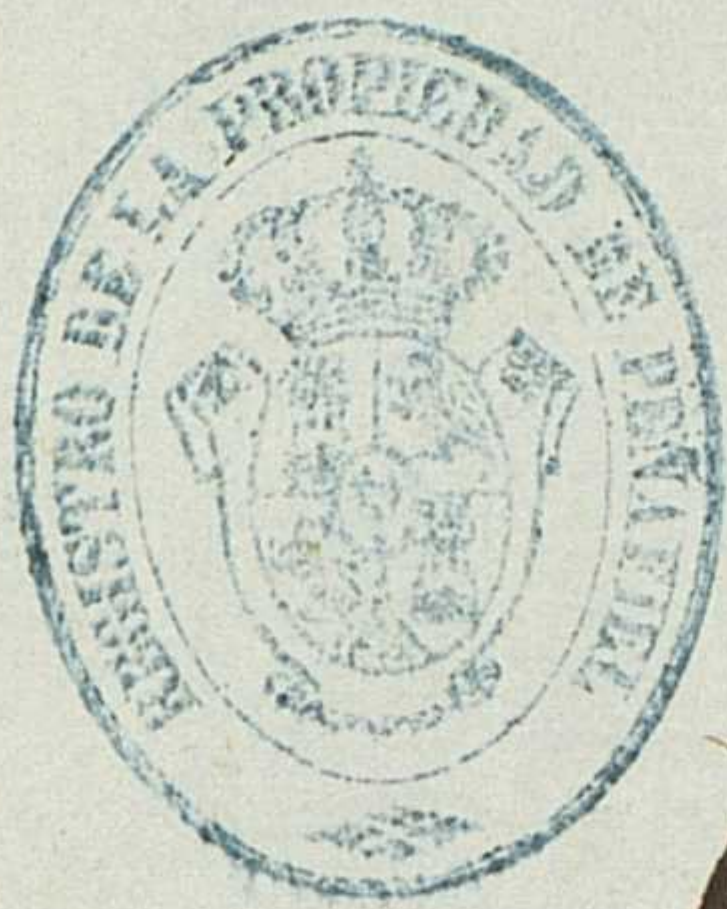


to unmuenda y siete, ciento cincuenta y ocho y ciento cincuenta
y nueve y ciento sesenta: En el Registro de la
población de Lengay, que corresponde Don. Manuel Co
no quinto, folios doscientos cuarenta, doscientos cuarenta y tres,
doscientos cuarenta y seis, doscientos cuarenta y siete, finca, una
y cuatrocientos once, cuatrocientos doce, cuatrocientos trece y cuatro
cientos catorce: En el mismo Registro de Lengay, como
seste, folios dos, cuatro, seis, ocho, diez, doce, catorce, diez y seis,
diez y ocho, veinte, veinte y dos, veinte y cuatro, veinte y seis, veinte y
ocho, treinta, treinta y dos, treinta y cuatro, treinta y seis, trein
ta y ocho, cuarenta, cuarenta y dos, cuarenta y cuatro, cuarenta
y seis, cuarenta y ocho, cincuenta, cincuenta y dos, cincuenta y
cuatro, cincuenta y seis, cincuenta y ocho, sesenta, sesenta y dos,
sesenta y cuatro, sesenta y seis, sesenta y ocho, setenta y uno, setenta y cuatro,
setenta y seis, ochenta, ochenta y tres, y ochenta y seis, fin
ca número cuatrocientos quince, cuatrocientos diez y seis, cua
trocientos diez y siete, cuatrocientos diez y ocho, cuatrocientos diez
y nueve, cuatrocientos veinte, cuatrocientos veinte y uno, cuatro
cientos veinte y dos, cuatrocientos veinte y tres, cuatrocientos
veinte y cuatro, cuatrocientos veinte y cinco, cuatrocientos veinte
y seis, cuatrocientos veinte y siete, cuatrocientos veinte y ocho, cua
trocientos veinte y nueve, cuatrocientos treinta, cuatrocientos
treinta y uno, cuatrocientos treinta y dos, cuatrocientos treinta
y tres, cuatrocientos treinta y cuatro, cuatrocientos treinta
y cinco, cuatrocientos treinta y seis, cuatrocientos treinta y
siete, cuatrocientos treinta y ocho, cuatrocientos treinta y nueve,
cuatrocientos cuarenta, cuatrocientos cuarenta y uno, cuatro
cientos cuarenta y dos, cuatrocientos cuarenta y tres, cuatrocien
tos cuarenta y cuatro, cuatrocientos cuarenta y cinco, cuatrocien

ta cuarenta y seis, cuatrecientos cuarenta y siete, cuatrecientos cuarenta
y ocho, cuatrecientos cuarenta y nueve, cuatrecientos cincuenta, cuatrecientos
cincuenta y uno, cuatrecientos cincuenta y dos, y cuatrecientos cincuenta
y tres, todas ellas inscripção numeren uno. Suafub a' Monte
de Julio de mil ochocientos deventa y siete

El Sr. S.^{to}

Vicente Sobrino



{ Todos los terrenos treinta y cuatro escudos y noventa y dos cu-
drimos y ademas del uno dosos, cinco y siete milmar, que
hacen un total de treinta y uno escudos y treinta milmar }

Vitoria 11 de Enero

Año de 1871.

Escritura de subianacion de protocolizacion de la
testamentaria de Doña Maria Sues de Velasco
ante Nota en 12 de Febrero de 1867, practicada
por Don Manuel José de Velasco y Alvarez.

Mercederos Don Pablo y Doña
Bonifacia de Velasco y
Niguri.

Ante el Notario

Don Ramon Gonzalez de Echazarri.